



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Principio de tipicidad y la vulneración del debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios, UGEL Andahuaylas, 2021.

**AUTORA:**

Surco Urquiza, Mónica (orcid. org/0000-0001-8725-1520)

**ASESORA:**

Dra. Diaz Tocas, Luz Margot (orcid.org/0000-0002-3171-1740)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y legislación Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

**CALLAO - PERÚ**

2022

## Dedicatoria

El trabajo de investigación está dedicado a mi madre Baleriana, quien siempre fue mi fortaleza, porque estuvo presente en mis horas mas oscuras, alentándome para seguir adelante y alcanzar mi metas.

A mis hijos Valery y Octavio, quienes representan mi motivación para levantarme y seguir adelante; alcanzar metas y buscar ser ejemplo de vida para ellos.

A mi esposo Wilson, quien estuvo en todo momento persistiendo para continuar con mis planes, alentándome en todo momento.

## Agradecimientos

Agradezco a mis docentes, quienes durante mi formación académica, me mostraron la ruta de esta hermosa carrera, y con su accionar, despertaron en mi la pasión por el derecho.

A mis tíos que siempre mostraron interés en la evolución como estudiante.

A mi asesora por haber separado horas de su valioso tiempo para dedicarlo a ayudarme y lograr concretar este trabajo.

A mis compañeros de trabajo por permitirme realizar la investigación y apoyarme en todo momento con su aliento y consejos.

A la UGEL Andahuaylas, por haberme permitido realizar la investigación dentro de sus oficinas.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenido .....	iv
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I INTRODUCCIÓN .....	1
II MARCO TEÓRICO.....	4
III METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de Investigación .....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	15
3.3. Escenario de estudio .....	17
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	19
3.6. Procedimiento .....	20
3.7. Rigor científico.....	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos .....	22
IV RESULTADOS Y DISCUSIONES .....	24
4.1. Resultados .....	24
4.2. Discusión.....	29
V CONCLUSIONES .....	33
VI RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	36

ANEXOS .....	42
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	43
Anexo 2: Matriz de Operacionalización .....	45
Anexo 3: Reporte Turniting.....	46
Anexo 4: Matriz de triangulación de datos.....	47
Anexo 5: Guía de Entrevista.....	60
Anexo 6: Solicitud de Validación de Instrumentos .....	62
Anexo 7: Carta de Consentimiento Informado.....	72
Anexo 8: Entrevistas.....	75

## Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y Sub categorías del trabajo de Investigación .....	16
Tabla 2: Participantes del estudio .....	18
Tabla 3: Validadores de la guía de entrevista.....	22
Tabla 4: Descripción y análisis de la posición de expertos .....	24

## RESUMEN

La presente tesis titulada “Principio de Tipicidad y la Vulneración del Debido Proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021”, tiene como objetivo general determinar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021. Se planteó en su desarrollo, el supuesto general: “La inobservancia del principio de tipicidad (conocido como tipicidad errónea), tiene como efecto la vulneración el debido proceso en los PADs de los profesores en la UGEL Andahuaylas 2021”.

La presente investigación es de enfoque cualitativo, tipo básico, nivel descriptivo; para el análisis de datos se utilizó el método general y hermenéutico; se planteó un diseño exploratorio no experimental, es una investigación transeccional, donde se analizó la opinión de cuatro expertos en PAD y cuatro resoluciones emitidas por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes (CPPADD) de la UGEL Andahuaylas declaradas nulas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Del mismo modo, para realizar el recojo de datos se desarrolló una guía de entrevista. Concluyendo que la inobservancia del principio de tipicidad (o tipicidad errónea) genera la vulneración del derecho al debido proceso en los PAD incoados a los profesores adscritos a la UGEL Andahuaylas, lo que motivó que fueran declaradas como nulas, por encontrarse inmersas en las causas que producen nulidad, estipulado en el TUO de la Ley 27444, artículo 10, en el numeral 1) .

Palabras clave: Procedimiento administrativo disciplinario, infracciones, faltas, debido proceso, sanciones.

## ABSTRACT

The present research work entitled "Principle of Typicity and the Violation of Due Process in Administrative Disciplinary Processes, UGEL ANDAHUAYLAS", has as a general objective to know how the Administrative Disciplinary Procedure is carried out in UGEL Andahuaylas. Considering for this, the general assumption: "The erroneous typicity of the faults, infractions, violates the due process in the disciplinary administrative procedure of the teachers in the UGEL Andahuaylas 2021".

The research has a qualitative approach, basic type, descriptive level; the general method of analysis and synthesis and the hermeneutical method were used; with a descriptive non-experimental cross-sectional design, with four resolutions issued by the CPPADD declared null by SERVIR. For the recollection of information, the interview guide was used, concluding that the erroneous typicity violates the due process of the teachers of the UGEL Andahuaylas, which is why they were declared null as they were immersed in the cause of nullity provided in the numeral. 1) of article 10 of the TUO of Law 27444.

Keywords: Administrative disciplinary procedure, due process, faults, infractions, sanctions.



## I. INTRODUCCIÓN

Según Retamozo (2015), señala que desde la perspectiva de la Administración-administrado, el procedimiento administrativo es el medio por el cual se regla y ordena el ejercicio y aplicación de las prerrogativas públicas así como las libertades y derechos subjetivos, este procedimiento protege las garantías individuales sin dejar de lado prerrogativas públicas. Entendiéndose que el PAD cuida del ejercicio de las garantías individuales en el contexto del ejercicio de las prerrogativas del aparato público.

En estos años, se han observado casos en los que diversos procesos administrativos disciplinarios incurren en una errónea tipificación, considerando que el secretario técnico de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) de la UGEL Andahuaylas es responsable de la tipificación y del acto administrativo (resolución administrativa) de instauración (inicio) del PAD, atribuye a los administrados la comisión de infracciones o faltas que se no encuentran descritas en el Código de Ética del funcionario público (CEFP) o en la Ley de Reforma Magisterial (LRM), originando con ello, la vulneración del debido proceso al restringir su derecho a ejercer su plena defensa y por otro lado, dando lugar a la anulación de las sanciones impuestas, fomentando la impunidad.

Para la realización de la presente tesis, se ha expuesto como problema general el siguiente: ¿De qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021?

En esta misma línea, se ha planteó el primer problema específico como ¿De que manera en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021?.

Del mismo modo, con respecto al segundo problema específico, se planteó:  
¿De qué manera la inobservancia del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021?

La investigación justifica teóricamente porque, se obtuvieron resultados y respuestas que conforman un aporte importante al conocimiento respecto a la aplicación del principio de tipicidad y la vulneración del debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios que se llevan a cabo en la UGEL Andahuaylas durante el año 2021. Por lo que, se realizarán aportes de carácter teórico, con base en la doctrina, puesto que, se desarrollarán conceptos sobre la aplicación del principio de tipicidad y los efectos en los PAD. Del mismo modo, desde el ámbito práctico, el presente trabajo se justifica debido a la necesidad que se tiene de dar a conocer las falencias y vicios del principio de tipicidad y por otro lado la vulneración evidente del debido proceso que se generan en los PAD de los docentes de la UGEL Andahuaylas, durante el año 2021. Con relación a la justificación metodológica, esta investigación tiene sustento científico debido al uso de fuentes confiables, las que se encuentran correctamente citadas haciendo uso de la metodología y normativa APA y lo señalado en el manual de redacción de la Universidad César Vallejo. Y del mismo modo, la aplicación de instrumentos para la recolección de datos, como la guía de entrevista para realizar las entrevistas y la guía de análisis documental.

La presente investigación, con relación al Objetivo general se ha definido la siguiente: Demostrar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, en el año 2021. Con relación al primer objetivo específico, se propuso Describir de qué manera en las investigaciones previas la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021. Y como segundo objetivo

especifico, se propone: Analizar de que manera la inobservancia del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Echevarría (2019), afirma que el marco teórico tiene un papel importante en la investigación cualitativa, porque ofrece una dirección o referencia para construcción de la evidencia empírica con base a los objetivos planteados. Debe contener antecedentes de investigación, desarrollo teorías que apoyen la investigación y marco conceptual.

Tejada (2019), en su investigación titulada “La falta de atención al principio de tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador vulnera la facultad sancionadora de las instituciones públicas” En dicha investigación, formuló el objetivo de determinar como vulnera al principio de tipicidad, la falta de atención legal en los diferentes órganos jurisdiccionales administrativos de las Instituciones Públicas; así como establecer la trascendencia del principio de tipicidad y los diferentes aspectos que regula y ordena, comprender la facultad disciplinaria (sancionadora) que tienen las personas que administran las Instituciones Públicas, realizando un análisis detallado de la falta de atención legal en la facultad disciplinaria sancionadora de las instituciones públicas y, con base en ello, sugerir medidas superar estas falencias o condiciones adversas que dañan el debido proceso. Llegando a concluir que existe la imperiosa necesidad de reglar las faltas que pudieran ser cometidos por el funcionario público, así como sus posibles consecuencias, con el objetivo de evitar los llamados escudos de impunidad o los coloquialmente conocidos como ollas de injusticias, dado que en la actualidad las sanciones de los servidores del estado están adscritos a la potestad y discrecionalidad del que sanciona.

Cabanillas y Paredes (2020), llevaron una investigación titulada “La vulneración de la facultad sancionadora de las instituciones publicas y el principio de tipicidad”. En esta investigación se planteó el objetivo de analizar como las

instituciones publicas del gobierno, haciendo uso de sus facultades de sancionar las faltas e infracciones, son objeto vulneración por una errónea aplicación del principio de tipicidad. Dicha investigación es de enfoque cualitativo, se utilizó el método lógico – deductivo y la técnica de análisis documental, se llego a concluir que los administrados son investigados por faltas que no existen; o que, se acceden a la impunidad.

Campos Chávez (2020), llevó a cabo una investigación titulada “Tipicidad del Hecho Infractor en el Procedimiento Disciplinario aplicado a docentes según la Ley 29944, Trujillo, 2020”. En este trabajo de investigación se planteó el objetivo general: Establecer en que medida influye la tipicidad en la nulidad del PAD seguido a profesores, según lo señalado en la Ley 29944 que representa la Ley de Reforma Magisterial (LRM); donde se ha encontrado en que muchos casos culminados con sanciones a los administrados en la UGEL 03, Trujillo Noroeste, durante el periodo comprendido del 2017 – 2020, éstos fueron archivados resolviéndose como nulo del procedimiento sancionador, coligiéndose que los infractores no han sido sancionados, hecho que propicia la inacción administrativa en casos donde resulta evidente comisión de infracciones, por un lado, y por otro, la impunidad para los servidores públicos quienes con su accionar ocasionaron una afectación que no fueron sancionadas. Dicha investigación fue de tipo descriptivo - explicativo, de nivel no experimental, se aplicó el enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), se realiza en un solo momento temporal (transversal), es de tipo correlacional – causal. Esta investigación trabajó con una muestra con 56 docentes de un total de 89 docentes que pertenecen a instituciones educativas públicas de Trujillo, UGEL 03; elaborándose y aplicándose para ellos una encuesta. Para la validez del criterio cualitativa se realizó a través de la observación de un grupo pequeño de expedientes, extraídos del universo de expedientes que fueron declarados nulos, asimismo se tuvo el apoyo de 05, profesionales del derecho, conocedores de PAD en el Perú, a través de entrevistas. Con relación de los resultados estadísticos, la prueba Rho de

Spearman mostró que existe influencia (positiva y baja) entre las dos variables de estudio propuesto, puesto que  $r = 0,312^*$  (significativa).

Jara Casas y Reyes Choroco (2020), desarrollaron una investigación al cual titularon “La errónea calificación probatoria en los procedimientos administrativos disciplinarios el abuso de la autoridad administrativa”. En esta investigación se plantearon como problema si las calificaciones erróneas de las pruebas pueden ser consideradas arbitrarias, la que causan abuso de autoridad en los derechos de los servidores estatales; como objetivo general se planteó describir la administración pública, analizando la aplicación conforme al principio de legalidad, con atención a los diversos PAD que se llevan a cabo al amparo de dicha ley; llevando a cabo también el análisis de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil"; y la utilización supletoria del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley LPAG, a través de los cuales se han establecido reglas particulares que regulan todos los aspectos de los PAD especiales, tal como es el caso del PAD. Es una investigación de enfoque cualitativo, nivel exploratorio, se utilizó el análisis documental; como resultados se obtuvieron que dicha ley incorporó, con el tiempo, la regulación de dos tipos de procesos administrativos, en los que pueden incurrir los servidores estatales, el que esta dirigido al índole disciplinario; y, otro orientados al índole funcional.

Bruna y Escobedo (2018), desarrollaron una investigación al cual titularon “El principio de Legalidad y Tipicidad en el Derecho Disciplinario de los Funcionarios Públicos”, investigación llevado a cabo en la Universidad de Chile, Trabajo realizado para optar el grado abogado (en Chile Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Para el desarrollo de esta investigación se utilizó el enfoque cualitativo, nivel exploratorio. Llegaron a la conclusión de que se requiere con urgencia de una rama del derecho que responda de respuesta a esta realidad, que pueda tomar como objeto de estudio las normas disciplinarias de los servidores públicos de las instituciones publicas.

Del Hierro (2020), desarrolló una investigación al cual tituló “El Debido Proceso en el Derecho Administrativo Sancionatorio Frente a las infracciones a las Normas de Transporte Terrestre en Colombia. (Estudio a partir de la Legislación, la Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado)”, desarrollado en la Universidad de Medellín, para optar el grado académico de Magíster, trabajo de investigación en el cual se planteó como objetivo principal el de realizar un análisis del debido proceso dentro del PAD (Régimen Sancionatorio del Transporte) con respecto a las infracciones de las normas de transporte en el vecino país de Colombia, tomando como punto de partida las sentencias del Consejo de Estado en el periodo 2010 al 2017. En dicha investigación se llegó a la conclusión de que las investigaciones administrativas llevadas a cabo en la Superintendencia de Puertos y Transportes y los organismos de tránsito si vienen vulnerando el debido proceso derecho fundamental de los administrados.

Manriquez (2021), desarrolló un trabajo de investigación titulado “Análisis a la Potestad Disciplinaria de la Administración y su Situación Actual a la luz de la Doctrina de la Contraloría General de la República”, investigación desarrollada en la Universidad de Chile - Chile, realizado para obtener el título profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en dicho trabajo de investigación se concluyó que el logro de la eficacia de la potestad sancionadora está en la importancia de la seguridad de un procedimiento, promoviendo el cumplimiento de las resoluciones, mas aún, en aquellos casos en que se ha encontrado la aplicación de un gravamen al inculpado, puesto que el administrado ha tenido la posibilidad de defender sus derechos e intereses (ejercicio del derecho a la defensa) por medio de la aplicación del principio de contradicción.

Reinoso (2019), desarrolló una investigación titulada “La motivación en el Derecho Administrativo Sancionatorio Policial Ecuatoriano”, investigación llevado

a cabo en la Universidad Central del Ecuador, trabajo de investigación para optar el título profesional de abogado, se planteó como objetivo general el de analizar como se aplica la garantía de motivación dentro del debido proceso Administrativo Sancionatorio Policial del Ecuador, llegando a la conclusión que existe la vulneración evidente de la seguridad jurídica del Estado (Ecuatoriano), que puede ser comprobado en el artículo 82° de su Constitución Política.

Iza (2018), llevó a cabo una investigación titulada “Procedimiento para la defensa técnica conforme al debido proceso en los casos de la aplicación del régimen disciplinario educativo”, investigación realizada en la Universidad Central del Ecuador – República del Ecuador, investigación para obtener el título profesional de Abogado. En esta investigación se planteó como objetivo elaborar un proyecto para la reforma del Art. 13° de la normativa 434-12 que trata sobre solución de conflictos para materializar y garantizar el debido proceso y de este modo acercar a la seguridad jurídica en el régimen disciplinario educativo. Se concluyó que el derecho a la defensa y el debido proceso son ajenos para los administrados (docentes), generando de este modo que los derechos de los estudiantes sean vulnerados constantemente por parte de los docentes.

Pacheco y Cruz (2006), exponen que el marco teórico es el que le dará el sustento científico a la investigación que se realiza, porque reúne teorías y conceptos necesarios para realizar la investigación.

Londoño Martínez (2014), señala que la tipicidad es la identificación de aquellas conductas que son prohibidas, siendo esta una de las definiciones con mayor simplicidad, puesto que busca evitar la criminalización del derecho sancionatorio administrativo, que tiene cada vez mas poder de persecución de la falta y por ello, requiere mayores garantías.



Para Peña (2010), expone que la tipicidad es la descripción subjetiva o abstracta de la conducta que está prohibida. Esto constituye una herramienta valiosa para poder describir e individualizar todas las conductas realizadas por una persona, que tengan relevancia administrativa.

Para Palomar (s. f.), señala que “el principio de tipicidad es una de las manifestaciones esenciales del principio de legalidad y exige la más estricta adecuación entre la conducta prohibida descrita en el tipo y el hecho cometido por acción u omisión” (parr. 1). De ello, las normas que definen faltas e infracciones y sus respectivas sanciones, en las diferentes instituciones del estado, no pueden ser aplicados por analogía. Sin embargo, en esta investigación se utiliza de manera indistinta los principios inspiradores del derecho penal, como lo es el principio de tipicidad, porque tanto el derecho penal como el administrativo emanan del estado.

Existe una relación íntima entre el principio de tipicidad y legalidad, según Bramont - Arias (2002), la Tipicidad es un requisito del estado de derecho, vinculado al principio de legalidad.

Morales-Paulin (1999), indica que el principio de Legalidad incorpora a su vez, paralelamente, la idea de legalidad de la investigación y del juicio o del procedimiento.

Morón (2017), comenta con base en la Ley N.º 27444, LPAG, que en atención al principio de legalidad las autoridades judiciales deben actuar con respeto a la carta magna, la ley y al derecho; esto, significa que no solo se debe respeto a la Ley, de modo que la legalidad puede ser tomado como como el deber que tienen los administradores de justicia de apegarse en los formal, teológicamente y de fondo a la juridicidad.

Por ello el principio de legalidad, tiene una restricción, que la autoridad administrativa, con respecto a sus atribuciones, debe ser llevado a cabo en el marco establecido en la carta magna y las normas legales (ley), es por eso que, se denomina que es el principio mas importante en el ámbito administrativo.

Con respecto al principio de tipicidad, se tiene que Morales-Paulin (1999), afirma que la tipicidad Administrativa es la descripción legal de una conducta específica (acción o omisión) que traerá equiparada su correspondiente sanción.

El principio de tipicidad tiene como finalidad, que se conozca, previo a las actuación cuales con faltas o infracciones y sus respectivas sanciones (Ramirez, 2011).

Morón (2017), afirma que el Principio de Tipicidad es una de las garantías mas importantes contempladas dentro del derecho administrativo sancionador, y que se encuentra contenido dentro de la Carta Magna (Constitución Política del Perú) y en los principios de la Ley de Procedimiento Administrativo Disciplinario que regula la parte sancionadora de esta norma.

Ramírez (2011), señala que el principio de tipicidad tiene como objetivo primordial lograr que los administrados, conozcan (sin lugar a ambigüedades o dobles interpretaciones), previamente (con anticipación) a sus actuaciones cuales son las infracciones y que sanciones le corresponden a estas.

Su importancia radica en que ninguna persona dentro de nuestro país, puede ser sancionado por una acción y omisión (infracción) que no esté previamente (con anterioridad y de manera clara) prevista en la ley , por lo que representa una garantía de seguridad jurídica, puesto que solo la ley determina que conductas (acciones y omisiones) pueden ser castigadas con una sanción administrativa.

Una definición formal de la tipicidad es la ofrecida por Rodríguez et al., (2009), quienes definen a la tipicidad como la adecuación o emparejamiento de la conducta concretada (que se llegó a realizar) en la realidad, con la que se encuentra descrita en la ley, mediante el procedimiento de la verificación de la coincidencia de la descripción abstracta del hecho con el hecho cometido, que es presupuesto de la sanción contenida en la ley. De modo que, la tipicidad debe ser realizada por un profesional del derecho, quien tiene la responsabilidad de adecuar las conductas cometidas por los administrados, a la descripción de las faltas contenidas en la ley.

Entonces, el principio de tipicidad junto con el principio de legalidad son muy importantes porque permiten tener claro a los administrados o cualquier ciudadano, que cosa está permitida y que cosa está prohibida, por lo que podemos afirmar que la garantía material de la tipicidad, permite dar seguridad jurídica al ciudadano.

En el artículo 230°, numeral 4° la Ley N.º 27444 LPAG, indica que las conductas que son consideradas infracciones o faltas administrativas y por ende, sancionables en el plano administrativo, son aquellas previstas expresamente en el ordenamiento legal (normas) que tienen el rango de ley (a esto se le denomina tipificación), no admite en este proceso la interpretación extensiva o aplicación de la analogía. Se puede graduar ciertas conductas o sanciones, sin que ello deba tomarse como una nueva infracción (existen excepciones).

El principio de tipicidad tiene base constitucional, en el artículo 2° literal 24 de nuestra carta magna del año 1993, que señala: nadie será procesado, es decir a nadie se le puede incoar investigación, y, mucho menos, ser condenado por acto u omisión que al momento de que el administrado lo realizó, no se encuentre

previamente descrito en la ley, de modo expreso sin lugar a dudas, y pueda ser calificado como infracción y sea punible.

### El principio del debido procedimiento

Base Legal: Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. IV – Inc. 1 – Literal 1.2, que señala sobre el principio del debido procedimiento: que se garantiza el goce de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo para los administrados, conformado por el derecho a defenderse, exponer sus argumentos, a producir y ofrecer pruebas. En este contexto el debido procedimiento es una institución se guía por los principios del Derecho Administrativo.

El procedimiento administrativo está definido como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades estatales, que tienen como resultado la emisión de un acto administrativo (acto resolutivo) que genere efectos jurídicos en los administrados de manera individual o individualizables sobre derechos de los administrado, obligaciones o intereses; Calderon (2019), define al debido proceso como: Un derecho fundamental, contenedor de una serie de otros derechos considerados fundamentales, cuya observancia es de vital importancia en las relaciones que tiene Estado con las personas, así como entre los propios individuos, para garantizar la convivencia pacífica. Por ello el debido proceso esta considerado como un derecho esencial y muy especial, puesto que necesita un especial contexto configurativa en la norma legal, y simultáneamente, es efectivo porque se puede exigir inmediatamente. Es un derecho fundamental porque su reconocimiento, eficacia y protección están garantizados en todo Estado Constitucional de Derecho.

De modo que, el debido proceso engloba muchos derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú, cuya observancia es obligatoria y

garantiza el estado de derecho, considerado como requisito indispensable de la convivencia pacífica dentro de la nación.

Del mismo modo, es necesario entender la naturaleza de los actos administrativos, según Tirado Barrera (2021), señala que los actos administrativos forman parte del procedimiento administrativo, para lo cual define el acto administrativo como: todas las actuaciones de carácter formal en la administración que ejerce la potestad de derecho público, teniendo como objetivo determinar y configurar una específica e individualizada situación jurídica. Por ello, es necesario que los actos administrativos estén sujetos a un particular régimen jurídico, medio para alcanzar tal objetivo, requiriendo la debida motivación del acto administrativo.

Entendiéndose que la motivación del acto jurídico, se encuentren previstas expresamente en las normas legales, cumpliéndose de este modo, que solo son sancionables las conductas previstas y tipificadas, el cual constituye una situación específica y particular.

Para Lozano (2018), señala que el PAD es importante en el sector estatal, y el sector educación no podía ser la excepción, pues es sabido que muchos docentes incumplen sus funciones. Esto hace notar que los docentes se dedican a realizar actividades ajenas a su labor docente, muchas veces cometiendo infracciones sancionables.

La presente investigación se enmarca en el perjuicio que ocasiona en la administración pública, la mala tipificación que realiza el Secretario CPADD de la UGEL Andahuaylas.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de Investigación

Según Hernández et al. (2014), indica que el enfoque cualitativo utiliza el recojo de datos (que se convertirán en información) en ambientes naturales y análisis de la información obtenida para comprenderlos y dar respuesta las preguntas de la investigación y posteriormente generar nuevo conocimiento.

Para la presente investigación, se emplea el diseño conocido como etnográfico. Para Hernandez-Sampieri & Mendoza (2018), señala que este tipo de diseño tiene como objetivo analizar y luego describir ideas, estudiar sus significados, comprender sus creencias, analizar sus conocimientos y prácticas de grupos, culturas, sociedades y colectividades, para la presente investigación está referidos a los casos presentados en la UGEL Andahuaylas. Lo que busca es recolectar datos y analizar de manera enfocada para comprender la particularidad del grupo, en la posibilidad de conocer cómo se llevan a cabo los procedimientos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas .

#### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Fuentes et al. (2020), exponen que las categorías son aquellas expresiones que se utilizan en una investigación cualitativa del para referenciar a un fenómeno que se está estudiando o investigando, para esta investigación se ha planteado planteado dos categorías: la primera, Principio de Tipicidad y la segunda el Procedimiento Administrativo Disciplinario, cada uno de ellos formado por sub categorías, que se muestran en el siguiente cuadro.

Strauss y Cobin (1998), exponen que la matriz de categorización ayuda a organizar las ideas principales de investigación, ayuda al investigador a pensar sistemáticamente sobre la información que debe buscar. Para esta investigación se ha definido la siguiente matriz.

Tabla 1:

*Categorías y Sub categorías del trabajo de Investigación*

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub categorías	Instrumentos de Medición
Principio de Tipicidad	Es la adecuación de la conducta real a la conducta descrita en la norma legal	Calificación de la falta cometida por el administrado	Objetiva	
			Subjetiva	
Proceso Administrativo Disciplinario (PAD)	Son actos y diligencias tramitados en las entidades estatales, que tienen como resultado la emisión de un acto administrativo	Son las investigaciones de actos cometidos por docentes considerados como infracciones que serán archivados o sancionados	Fase Preliminar	Entrevista
			Instauración del Proceso	

Nota: Elaboración propia

Categoría 1: Principio de Tipicidad.- Es el procedimiento de encaje de la conducta (acción u omisión) en el tipo penal. En otros términos, una conducta para ser considerar típica, debe constar de manera específica y pormenorizada como delito o falta en un código.. (Chuquicallata, 2019).

Sub categoría 1: Subjetiva .- Son características que dependen de la parte interna del agente. (Peña & Almanza, 2010)

Sub categoría 2: Objetiva .- La imputación objetiva, la conducta humana está definido como delito (falta o infracción). (Peña & Almanza, 2010).

Categoría 2: Procedimiento Administrativo : es un mecanismo por el cual la administración genera efectos jurídicos en los administrados. Es un conjunto de actuaciones del cual se generan un acto administrativo. (Álvarez, 2020).

Sub categoría 1: Fase Preliminar.- diligencias necesarias para esclarecer la verdad del caso (examen de hecho, recopilación de datos e información que considere relevante) a fin de emitir una resolución justa. (Perez, 2017)

Sub categoría 2: Instauración del proceso.- inicio del procedimiento administrativo sancionador se materializa mediante la resolución de imputación de cargos al administrado. (Perez, 2017).

### 3.3 Escenario de estudio

Para Alvarez (2003), señalaron que el escenario de estudio es el lugar donde se llevan a cabo los fenómenos investigados, todos los escenarios y personas son importantes y únicos; por tal deben ser estudiados con atención.

La investigación se realizó en la UGEL – Chanka de Andahuaylas, entidad en la que laboran los miembros de la CPPADD, profesionales del derecho (abogados), personal docentes y administrativos, quienes trabajan en esta entidad estatal y por consiguiente forman parte de la fuente de información requerida para realizar el presente estudio de los diferentes procesos realizados en esta institución estatal.



### 3.4 Participantes

Los personas que participan en la presente investigación se obtuvieron a través del muestreo no probabilístico o dirigido, lo que se busca es profundizar en el fenómeno que se está estudiando y no generalizar los resultados encontrados (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018). indica que en algunas investigaciones se quiere la opinión de expertos en un tema, donde se pueden tener unidades de naturaleza diferente, heterogéneos, esta personas son los mas idóneos para realizar la entrevista, en su estado y ambiente natural.

Para la presente investigación, se eligieron como participantes a cuatro personas, el jefe del Área de Recursos Humanos de la UGEL Andahuaylas, un profesional del derecho (secretario Técnico de la CPPADD), un abogado asistente administrativo y un docente que labora como trabajador administrativo.

*Tabla 2: Participantes del estudio*

Nº	Cargo	Cantidad	Ocupación
1	Secretario Técnico del CCPPADD Dr. Jhon ZORRILLA URBANO	1	Abogado
2	Presidente de la CPPADD Doc. Samuel OBREGON GUIZADO	1	Docente
3	Apoyo Administrativo Abog. Oscar ROQUE CARDENAS	1	Abogado
4	Apoyo especializado Abog. Silvia CARRION CHICATA	1	Abogado

Fuente: Elaboración Propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se aplicó la entrevista como técnica de recolección de datos, el cual define como un proceso en el que se dirige una conversación para recoger información, recoger datos para un estudio; según Angrosino (2007) señala que la entrevista es un conjunto de preguntas, planteadas verbalmente y recoge respuestas, depende mucho de las interacciones personales, es sin duda una forma de recolectar datos que le permitan rigor científico a la presente investigación.

Para realizar el recojo de información en esta investigación, en primer lugar, se formuló el diseño de una guía de entrevista, desarrollo con base, en la realidad del problema definido, con claridad en el contenido, comprensibles y con vínculo planteamiento (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018). Después, se realizó la construcción de los ítems o preguntas para que los entrevistados (trabajadores de la UGEL) pudiera dar respuesta con base a sus creencias, juicio y criterio individual.

Según Hernández et al. (2014), señalan que un estudio de tipo cualitativo tiene como propósito principal la búsqueda exhaustiva de información a partir de personas (en este caso expertos en PAD), comunidades (UGEL Andahuaylas), situaciones o hechos a partir de los cuales se nos permitan traducir en información.

Para la presente investigación se diseñó una guía de entrevista (con preguntas) para llevar a cabo la entrevista, preguntas que fueron desarrollados con atención y tomando en cuenta los objetivos, cuidando en mantener la perspectiva hacia la realidad problemática. Después se estructuró ítems, par ser desarrollados por cada participante, para que las respuestas se puedan dar fácilmente, de manera reflexiva, razonada, y con ajuste a la realidad, exponiendo sus experiencia y opinión sobre lo investigado. Es muy importante consignar en detalle unas líneas objetivo de la investigación y de lo que se espera conseguir de

la persona entrevistada, el propósito de su aplicación traducidas en ventajas para este enfoque de investigación .

Conforme a lo expuesto, Simons (2011), señaló que sirve para averiguar que hay en la mente del otro (documentado), análisis del tema estudiado, profundizar en la respuesta, tiene una flexibilidad para ir por caminos poco transitados y desvelar sucesos no observados, de allí su importancia y su potencia.

### 3.6 Procedimiento

En primer termino se realizó el planteamiento del problema, con base en las diferentes definiciones realizadas en el marco teórico, luego planteó la metodología práctica y real, describiendo con detalle los procedimientos para recolectar los datos para alcanzar la información, con las personas específicas que participaran para poder levantar la información; coordinándose de esta manera con los entrevistados como elementos principales para el desarrollo de la investigación.

Se diseñó los instrumentos para recoger los datos correspondientes a la categoría procesos administrativos disciplinarios, el cual se llevará a través de una guía de entrevista; la estructura de cada instrumento fue en base al objetivo determinado en la tesis, apoyados con la revisión documentaria (resoluciones emitidas en el ámbito del PAD) físicos y virtuales, los que representan sustento objetivo de la presente investigación, buscando alcanzar el entendimiento del contexto de la realidad problemática que se estudia, los que sirvan como apoyo para realizar la entrevista con los expertos del CPPADD de la UGEL Andahuaylas.

La técnica utilizada en este trabajo de investigación fue la entrevista de expertos, según Angrosino (2007), corresponde a una estrategia para recoger

información con base a una conversación con personas expertas en un tema en particular, (en este caso PAD), en los días establecidos a partir de coordinaciones con los participantes y el jefe del área de recursos humanos, a quienes previamente se le explicó sobre la investigación, su propósito e importancia para mejorar sus PADs. De este modo, la información que se obtenga sea confiable y de calidad.

Por otro lado, la técnica de la entrevista es muy útil, porque define una interacción entre entrevistado e investigador, permitiendo obtener información de calidad para la investigación. (Lerma, 2009),

### 3.7 Rigor científico

Para alcanzar con la credibilidad científica de la presente investigación, ampliar su alcance, es de suma importancia especificar cada etapa, utilizando la capacidad interpretativa para ordenar, detallar y describir la información encontrada con las entrevistas; por otro lado, se presentaron resultados en formato de gráficos y figuras, que permiten realizar un mejor análisis e interpretación de los datos encontrados .

Creswell, (2009), señala que se cuenta con múltiples caminos metodológicos y teorías para realizar el análisis de los datos recogidos, que permitan su interpretación y objetivizarlos en documentos y textos.

*Tabla 3: Validadores de la guía de entrevista*

<b>Validador</b>	<b>Grado</b>	<b>Porcentaje</b>
Luz Margot DIAZ TOCAS	Doctora	95 %

Pina Siveliz PACHECO QUISPE	Magister	95 %
Eber RODRIGUEZ VASQUEZ	Abogado	95 %

---

Nota: Elaboración propia

### 3.8 Método de análisis de datos

En esta investigación, se inició con la formulación de una guía de entrevista (instrumento para recoger los datos), el recojo de datos se efectuó mediante la técnica de la entrevista, después se trasladó la información a formato digital, para luego realizar la digitalización de datos en una hoja de calculo donde se realizó la categorización y subcategorización; posteriormente efectuar el análisis de la data, a través de una matriz de triangulación y aplicabilidad.

### 3.9 Aspectos éticos

Para Garza (2007), afirma que para el investigador, las comunidades académicas definen practicas que están condenadas, como es el plagio, entre otros. La formulación de la investigación se realizó bajo la observancia y cumplimiento de las normas y valores definidas por la Universidad, por medio del cual el desarrollo de las actividades han sido mejorados, con respeto profundo de las buenas practicas y los procesos metodológicos que ha definido la Universidad Cesar Vallejo, para lo cual se han utilizado en citas textuales, parafraseadas, dándole de esta manera confiabilidad al trabajo de investigación.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

### 4.1 Resultados

Para Solomon (2007), afirma que los resultados es la sección donde se presentan los datos, sin llegar a realizar interpretaciones o conclusiones; en esta investigación se ha formulado el cuadro de descripción y análisis de la opinión recogida con las entrevistas realizadas.

*Tabla 4: Descripción y análisis de la posición de expertos*

Objetivo general: Demostrar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativo disciplinarios en la UGEL Andahuaylas		
Pregunta 1: De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. Que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?		
Experto		Respuesta
Oscar Roque Cardenas	R.	No vulnera, puesto que el principio de tipicidad es una valla para que la interpretación normativa de la Ley no se exceda en una interpretación analógica, en otras palabras el principio de tipicidad es un mecanismo mediante el cual el hecho concreto tenga que subsumirse en el tipo legal administrativo.
Silvia Nohely Carreon Chicata	U.	No vulnera.
Jhon Zorrilla Urbano	D.	No, sin embargo, existen casos en los que se han incurrido en una inobservancia de este principio lo que ha traído consigo problemas jurídicos.

Samuel Obregon Guizado	L.	No, ya que es un principio fundamental para determinar la falta cometida.
Pregunta 2: ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?		
Experto	Respuesta	
Oscar Roque Cardenas	El primer efecto es que el acto administrativo sea nulo toda vez que se está vulnerando un principio rector para la debida aplicación de la norma	
Silvia Nohely Carreòn Chicata	El efecto que traería sería consigo una inadecuada tipicidad, sería que las sanciones impuestas al docente por las faltas cometidas sean declaradas nulas	
Jhon Zorrilla Urbano	Trae consigo la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados, con una subsecuente aprovechamiento de los administrados para su impunidad frente a las faltas cometidas.	
Samuel Obregon Guizado	Que los procesos sean declarados nulos o se retrotraigan a su etapa inicial.	
Pregunta 3: ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?		
Oscar Roque Cardenas	Que el tramite del proceso mediante el cual se inicia el PAD no tenga fundamento jurídico, toda vez que se ha subsumido el hecho al tipo legal.	
Silvia Nohely Carreòn Chicata	Una de las causas es que el docente procesado por una falta o infracción cometida sea absuelto por no estar debidamente motivada.	
Jhon Zorrilla Urbano	La mala aplicación del principio de tipicidad tiene como causa principal la falta de celo del secretario técnico, que por razones	

	de estabilidad laboral, desconocimiento o falta de practica en el ejercicio de secretario deja pasar por alto algunos aspectos de la tipificación.
Samuel Obregon Guizado	Que no tengan sustento jurídico para imputar una falta o infracción.
Objetivo específico 1: Describir de que manera en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.	
Pregunta 4: ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.	
Oscar Roque Cardenas	Si vulnera, toda vez que se estaría realizando una investigación sin fundamento en el caso que se pretendiese iniciar un PAD, asimismo se archive, en cualquier caso siempre el principio de tipicidad debe primar.
Silvia Nohely Carreón Chicata	Si.
Jhon Zorrilla Urbano	Si, porque desde la investigación preliminar se tiene como objetivo alcanzar las pruebas para adecuar el comportamiento real al comportamiento descrito en las normas; y una mala adecuación de este comportamiento, vulnera muchos derechos fundamentales de los administrados.
Samuel Obregon Guizado	Si vulnera, toda vez que se pretende juzgar al docente por una falta o infraccion no prevista en la Ley.
Pregunta 5: ¿que efectos genera la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las investigaciones previas en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	



Oscar Roque Cardenas	Primero que haya una mala descripción del tipo legal y Segundo una acumulación excesiva y necesaria de los procesos administrativos disciplinarios.
Silvia Nohely Carreón Chicata	Una mala e inadecuada tipicidad entre otras consecuencias trae una mala gestión de los recursos humanos y tiempo.
Jhon Zorrilla Urbano	Perdida de tiempo, porque se busca pruebas de hechos que no están considerados como faltas o infracciones, y muchas veces terminan en la anulación.
Samuel Obregon Guizado	Una innecesaria carga laboral para los miembros de la Comisión.
Pregunta 6: ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las investigaciones previas, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	
Oscar Roque Cardenas	Capacitando mejor al personal en el aspecto de la interpretación literal autentica y sistemática de la norma jurídica, para darle soporte al principio de tipicidad.
Silvia Nohely Carreón Chicata	Primero que el Secretario Tecnico de la CPPADD sea un abogado especialista en el tema con permanente capacitación y sobre todo que se garantice su estabilidad laboral.
Jhon Zorrilla Urbano	El secretario técnico debe ingresar a la función publico mediante concurso publico que incluya examen de conocimientos, y luego debe ser capacitado.
Samuel Obregon Guizado	Primero que el secretario tecnico tiene que tener una buena formacion en derecho, con especialidad en procesos administrativos disciplinarios.
Objetivo especifico 2: Analizar de que manera la inobservancia del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.	

<p>Pregunta 7: De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿considera Ud., que la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?</p>	
Oscar Roque Cardenas	Si vulnera, toda vez de que al momento de que el administrado realice un medio impugnatorio, el proceso tenga que retrotraerse al estado anterior de la infracción normativa
Silvia Nohely Carreón Chicata	Si vulnera, puesto que al momento de ser notificado el administrado, este no tenga argumento para hacer su descargo.
Jhon Zorrilla Urbano	Si vulnera, porque todo el accionar del procedimiento administrativo es nulo.
Samuel Obregon Guizado	Sí, toda vez que se tiene que precisar con exactitud si existe o no indicios para la apertura de un PAD.
<p>Pregunta 8: ¿Cuales son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?</p>	
Oscar Roque Cardenas	El primer efecto es de que halla incertidumbre jurídica para los administrados en el destino de sus procesos, segundo lo mas obvio es que la comisión tenga responsabilidad administrativa en la mala praxis acerca de la interpretación normativa.
Silvia Nohely Carreón Chicata	Que los docentes procesados no tengan seguridad jurídica durante su proceso.
Jhon Zorrilla Urbano	La impunidad de los administrados, vulneración de sus derechos desprestigio para los miembros del CPPADD
Samuel Obregon Guizado	Que , el tribunal de servir se pronuncie respecto a las inadecuadas aplicaciones del principio de tipicidad y resuelvan a favor de los administrados, estando o incurriendo realmente en faltas.

Pregunta 9: ¿cuales son las causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativa disciplinario, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	
Oscar Roque Cardenas	La indebida aplicación normativa con el que se inicia el PAD a un administrado.
Silvia Nohely Carreón Chicata	Que la falta de conocimiento en el tema se vea reflejada al momento de la aplicación del principio de tipicidad.
Jhon Zorrilla Urbano	Desconocimiento detallado de la norma especifica para el inicio del PAD.
Samuel Obregon Guizado	Que los docentes se encuentren en indefensión y por ello no puedan defenderse de las supuestas faltas cometidas

Nota: Elaboración propia

#### 4.2 Discusión

Lerna (2011), indica que la discusión tiene como objetivo dar a conocer las concordancias encontradas con los de otras investigaciones (desarrollados en el marco teórico), en este apartado se procede a realizar las interpretaciones y relaciones, paso previo para las conclusiones y recomendaciones.

Respecto a este apartado de la investigación, se formuló la descripción de los resultados recogidos a través del instrumento de recolección de datos que sobre el particular establece Guía para Entrevista, por lo que ha merecido tomar en cuenta en forma primigenia el objetivo general conforme al detalle siguiente: Demostrar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativo disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021, motivo por el cual, se esbozaron las interrogantes siguientes:

1. Respecto al objetivo general: Demostrar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas. Sobre el particular se obtuvo como resultado de las respuestas de nueve entrevistados, quienes coincidieron en señalar que la correcta aplicación del principio de tipicidad no vulnera el debido proceso, empero, la inobservancia del principio de tipicidad y su inadecuada aplicación si vulnera el debido proceso trayendo consigo que el acto administrativo sea nulo, que las faltas de los docentes no tengan sanciones, trayendo consigo una suerte de impunidad de los docentes, y en otros casos una situación de indefensión de los docentes.

Las causas de esta inobservancia son que el tramite del proceso mediante el cual se inicia el PAD no tenga fundamento jurídico, toda vez que se ha subsumido el hecho al tipo legal; se da por la falta de celo del secretario técnico, que por razones de estabilidad laboral, desconocimiento o falta de practica en la ejercicio laboral deja pasar por alto algunos aspectos de la tipificación; la excesiva carga laboral del secretario técnico constituye una causa importante y finalmente, se ha encontrado como causa de esta inobservancia del principio de tipicidad, una suerte de persecución a los docentes, a quienes se les quiere sancionar hasta por faltas que no están debidamente tipificadas en las normas legales.

2. Respecto al objetivo específico: Describir de qué manera en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas. En este extremo, los entrevistados señalaron que se estaría realizando una investigación sin fundamento en el caso que se pretendiese iniciar un PAD, buscando pruebas, y, una mala aplicación del principio de

tipicidad trae consigo que se archive, en cualquier caso siempre el principio de tipicidad debe primar, generando una mala descripción del tipo legal y una acumulación excesiva y necesaria de los procesos administrativos disciplinarios, lo que lleva consigo una mala gestión de los recursos humanos y de tiempo.

Esto se podría mejorar mejor al personal en el aspecto de la interpretación literal autentica y sistemática de la norma jurídica, para darle soporte al principio de tipicidad, garantizando la estabilidad laboral del secretario técnico y realizando capacitaciones para la comisión, promoviendo el ingreso a la función publica como secretario mediante concurso publico que incluya examen de conocimientos, y luego debe ser capacitado; y capacitar a los a los docentes sobre faltas y procedimientos administrativo disciplinario.

3. Respecto al objetivo específico: Analizar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas; ante esta pregunta, los entrevistados señalaron que se vulnera el debido proceso toda vez de que al momento de que el administrado realice un medio impugnatorio, el proceso tenga que retrotraerse al estado anterior de la infracción normativa; que al momento de ser notificado el administrado, este no tenga argumento para hacer su descargo; porque todo el accionar del procedimiento administrativo es nulo.

Los efectos son la incertidumbre jurídica para los administrados en el destino de sus procesos, segundo lo mas obvio es que la comisión tenga responsabilidad administrativa en la mala praxis acerca de la interpretación normativa, La impunidad de los administrados, vulneración de sus derechos desprestigio para los miembros del CPPADD. Como causas se

ha encontrado la indebida aplicación normativa con el que se inicia el PAD a un administrado, otros factores que van desde van desde el simple desconocimiento de la norma, intereses políticos y hasta responsabilidades penales.

## V. CONCLUSIONES

Para Angrosino (2007), expuso que las conclusiones debe resumir los aspectos mas importantes, propone sus contribuciones generadas de esta investigación que se integraran al conocimiento. En este trabajo de investigación se han realizado las siguientes conclusiones:

- Las causas de inobservancia del principio de tipicidad están relacionados con la falta de estabilidad laboral del secretario técnico de la CPPADD.
- La inobservancia del principio de tipicidad tiene relación con el ingreso a la función publica del secretario técnico de la CPPADD de la UGEL Andahuaylas, quien no es evaluado rigurosamente.
- Las consecuencias de la inobservancia del principio de tipicidad son las vulneraciones de los derechos fundamentales de los docentes, puesto que se desean sancionar faltas no tipificadas.
- Las consecuencias de la inobservancia del principio de tipicidad es la declaración de la nulidad de los actos administrativos del procedimiento administrativo disciplinario, lo que conlleva a la impunidad de los actos negativos cometidos por los docentes adscritos a la UGEL Andahuaylas.
- La inobservancia del principio de tipicidad en la fase de investigación preliminar genera un mal uso de los recursos humanos y de tiempo.
- Las denuncias recibidas en la UGEL Andahuaylas, se realizan de manera deficiente, lo que genera que se incurra en errores de tipificación.

## VI. RECOMENDACIONES

Para Hernandez-Sampieri y Mendoza (2018), afirmaron que las recomendaciones están orientados a responder las preguntas de investigación, vincular los resultados con el marco teórico entre otros. Para la presente investigación se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Se debe garantizar la estabilidad laboral de secretario técnico del CPPADD de la UGEL Andahuaylas, para mejorar el desempeño en su labor en los procedimientos administrativos disciplinarios.
- El ingreso a la función pública como secretario técnico del CPPADD de la UGEL Andahuaylas, se debe dar por medio de concurso público, el mismo que debe incluir un examen o prueba de conocimientos, de ese modo, garantizar que el secretario técnico tenga una formación y especialidad en los procesos disciplinarios. Y posteriormente se debe programar capacitaciones para el secretario técnico del CPPADD de la UGEL Andahuaylas, así como para el personal de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Andahuaylas.
- Se debe programar capacitaciones para los docentes adscritos a la UGEL Andahuaylas, con la finalidad de hacerles conocer los actos catalogados como faltas e infracciones, así como, el Proceso Administrativo Disciplinario para docentes de la UGEL Andahuaylas.
- Se recomienda observancia rigurosa del principio de tipicidad para evitar que las sanciones impuestas a los administrados sean declarados nulos.



- Gestionar eficazmente los recursos humanos, materiales y de tiempo a través de una correcta aplicación del principio de tipicidad.
- Capacitar al personal del CPPADD de la UGEL Andahuaylas, sobre la recepción de denuncias a fin de advertir vicios y aplicar eficientemente el principio de tipicidad.

## REFERENCIAS

- Álvarez, A. C. (2020, octubre 1). *El procedimiento administrativo: Concepto, sujetos, estructura y tipos*. LP. <https://lpderecho.pe/el-procedimiento-administrativo-concepto-sujetos-estructura-y-tipos/>
- Alvarez, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología* (1ra Ed.). Paidós Mexicana.
- Angrosino, M. (2007). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. Morata.
- Bramont - Arias, L. (2002). *Manual de Derecho Penal—Parte General* (2da Ed.). Distribuidora de libros S.A.
- Bruna, D., & Escobedo, E. (2018). *El principio de Legalidad y Tipicidad en el Derecho Disciplinario de los Funcionarios Públicos* [Pregrado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146847/El-principio-de-legalidad-y-tipicidad-en-el-derecho-disciplinario-de-los-funcionarios-pc3%bablicos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabanillas, A., & Paredes, J. (2020). *La vulneración de la facultad sancionadora de las instituciones públicas y el principio de tipicidad* [Pregrado, Universidad Privada de Trujillo]. <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/404/TESIS%20PARA%20OPTAR%20EL%20TITULO%20DE%20ABOGADO%20-%20CABANILLAS%20GARCIA%20Y%20PAREDES%20LOPEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderon, A. (2019, noviembre 3). *El debido Proceso*. 01, 8.

- Campos Chávez, C. J. (2020). *Tipicidad del Hecho Infractor en el Procedimiento Disciplinario aplicado a docentes según la Ley 29944, Trujillo, 2020* [Doctorado, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78244/Campos\\_CCI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78244/Campos_CCI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chuquicallata, F. (2019, septiembre 20). [VÍDEO] *¿Qué es el principio de tipicidad? Bien explicado por Ramón Huapaya*. LP. <https://lpderecho.pe/principio-tipicidad-explicado-ramon-huapaya/>
- Creswell, J. (2009). *The Research Design. Qualitative, Quantitative and Mixed Methods Approaches*. (3ra ed.). Sage.
- Del Hierro, A. (2020). *El Debido Proceso en el Derecho Administrativo Sancionatorio Frente a las infracciones a las Normas de Transporte Terrestre en Colombia. (Estudio a partir de la Legislación, la Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado)* [Maestría, Universidad de Medellín].  
[https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6400/T\\_MDPC\\_485.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6400/T_MDPC_485.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Echevarría, H. D. (2019). *Métodos de investigación e inferencias en Ciencias Sociales. Una propuesta para analizar su validez* (1ra Ed.). UniRio.
- Fuentes, D., Toscano, A., Malvaceda, E., Díaz, J. L., & Díaz, L. (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. (1ra ed.). Universidad Pontificia Bolivariana.  
<http://doi.org/10.18566/978-958-764-879-9>
- Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades* (7ma Ed.). El colegio de Mexico.

- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la Investigación. Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGraw-Hill.
- Iza, H. (2018). *Procedimiento para la defensa técnica conforme al debido proceso en los casos de la aplicación del régimen disciplinario educativo*. [Pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15834/1/T-UCE-0013-JUR-028.pdf>
- Jara Casas, D. O., & Reyes Choroco, R. M. (2020). *La errónea calificación probatoria en los procedimientos administrativos disciplinarios y el abuso de la autoridad administrativa* [Pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/17078/JARA%20CASAS%202c%20Diego%20Y%20REYES%20CHOROCO%2cRenzo%2c%20protegida.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lerma, H. (2009). *Metodología de la investigación* (4ta Ed.). Ecoe Ediciones.
- Lerna, H. (2011). *Presentación de Informes: El documento final de investigación* (3 ra). Ecoe Ediciones.
- Londoño Martínez, F. (2014). Tipicidad y legalidad en el derecho administrativo-sancionatorio. *Revista de derecho (Valdivia)*, 27(2), 147-167. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502014000200007>
- Lozano, M. (2018). *El procedimiento administrativo disciplinario para docentes en la UGEL Lima* [Pregrado, Universidad Privada Telesup]. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/207/1/LOZANO%20ARCE%20MARIA%20JIMENA.pdf>

- Manriquez, R. (2021). *Análisis a la Potestad Disciplinaria de la Administración y su Situación Actual a la luz de la Doctrina de la Contraloría General de la República* [Pregrado, Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180118/Analisis-a-la-potestad-disciplinaria-de-la-administracion-y-su-situacion-actual-a-la-luz-de-la-doctrina-de-la-Contraloria-General-de-la-Republica.pdf?sequence=1>
- Morales, C. A. (1999). *El proceso administrativo publico*. Mexico.
- Morón, J. (2017). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444* (12a ed.). Gaceta Jurídica;  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/05/LPAG-comentada-T1-2017-Mor%C3%B3n-Per%C3%BA.pdf>.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/05/LPAG-comentada-T1-2017-Mor%C3%B3n-Per%C3%BA.pdf>
- Pacheco, A., & Cruz, C. (2006). *Metodología Metodología crítica de la investigación. Investigación. Lógica, lógica, procedimiento procedimiento y tecnlcas* (1ra Ed.). Continental.
- Palomar, A. (s. f.). *Principio de tipicidad en el procedimiento sancionador*. vLex.  
Recuperado 15 de agosto de 2022, de <https://vlex.es/vid/principio-tipicidad-procedimiento-sancionador-427619938>
- Peña, O. (2010). *TEORÍA DEL DELITO. MANUAL PRÁCTICO PARA SU APLICACIÓN EN LA TEORÍA DEL CASO*. (1ra Ed.). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas.
- Peña, O., & Almanza, F. (2010). *teoria del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. (1ra Ed.). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>

- Perez, M. (2017). *Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador* (2da Ed.). PRODUGRAFICA E.I.R.L. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/LEGIS.PE-Minjus-Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-sobre-el-procedimiento-administrativo-sancionador.pdf>
- Ramirez, M. (2011). La tipicidad en el derecho administrativo sancionador. *2011*, 68(151), 14.
- Ramírez, M. L. (2011). La tipicidad en el derecho administrativo sancionador. *Estudios de Derecho*, 68(151), 37-50.
- Reinoso, G. (2019). *La motivación en el Derecho Administrativo Sancionatorio Policial Ecuatoriano* [Pregrado, Universidad Central del Ecuador].  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21373/1/T-UCE-0013-JUR-270.pdf>
- Retamozo, A. (2015). *Procedimiento administrativo sancionador: Por responsabilidad administrativa disciplinaria y funcional* (1ra ed.). Gaceta Jurídica. 670
- Rodriguez, M., Ugaz, A., Gamero, L., & Schönbohm, H. (2009). *Manual de Casos Penales. La Teoría General del Delito y su Importancia en el Marco de la Reforma Procesal Penal*. (1ra ed.). EBRA EIRL.
- Simons, H. (2011). *Estudio de Caso: Teoría y Práctica*. Morata S.L.
- Solomon, P. (2007). *Guías para redactar informes de investigación* (1ra ed.). Trillas.
- Strauss, A., & Cobin, J. (1998). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada* (3ra Ed). Universidad de Antioquia.
- Tejada, A. (2019). *La falta de atención al principio de tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador vulnera la facultad sancionadora de las instituciones públicas (tesis de maestría)* [Maestría, Universidad San Martín de Porres].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12727/5304>

Tirado Barrera, J. A. (2021). Notas sobre el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 173-189. <https://doi.org/10.24965/reala.i16.10979>

## ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

<b>TÍTULO: PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.</b>				
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>SUPUESTOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUB CATEGORÍAS</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>SupuestoGeneral</b>	<b>Categoría 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipicidad Objetiva.</li> <li>✓ Tipicidad Subjetiva.</li> </ul>
¿De que manera la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021?	Establecer de que manera la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.	La inadecuada aplicación del principio de tipicidad, si vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021.	Principio de tipicidad	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Supuestos Específicos</b>	<b>Categoría 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fase preliminar.</li> <li>✓ Instauración del proceso</li> </ul>
¿De que manera en las investigaciones previas la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021?	Describir de que manera en las investigaciones previas la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021.	En las investigaciones previas, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, si vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 202.	Procedimiento Administrativo Disciplinario	
¿De que manera la aplicación del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos	Describir de que manera la aplicación del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido	En la instauración del proceso, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, si vulnera el debido proceso en los		



disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021?	proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021.	procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas, 2021.		
--	--	---	--	--

## Anexo 2: Matriz de Operacionalización

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub categorías	Instrumentos de Medición
Principio de Tipicidad	Es la adecuación de la conducta real a la conducta descrita en la norma legal	Calificación de la falta cometida por el administrado	Objetiva  Subjetiva	
Proceso Administrativo Disciplinario (PAD)	Son actos y diligencias tramitados en las entidades estatales, que tienen como resultado la emisión de un acto administrativo	Son las investigaciones de actos cometidos por docentes considerados como infracciones que serán archivados o sancionados	Fase Preliminar  Instauración del Proceso	Entrevista

### Anexo 3: Reporte Turniting



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
PROGRAMA DE DERECHO

Tesis

Principio de tipicidad y la vulneración del debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios, UGEL Andahuaylas, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Surco Urquiza, Mónica

Código ORCID : 0000-0001-8725-1520

ASESOR(A):

Dra. Diaz Tocas, Luz Margot  
(Codigo ORCID 000 0002 3171 1740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado

CALLAO - PERÚ

Details Similarity Citations Grammar

## 17%

Overall Similarity  
Last checked: Aug 13 11:02 PM -05

What should I do with my score?

1	repositorio.ucv.edu.pe	3%
2	hdl.handle.net	2%
3	Universidad Autónoma ...	1%
4	temasdetesis.com	1%
5	Universidad Peruana Lo...	1%
6	Universidad Cesar Vallej...	1%
7	repositorio.usmp.edu.pe	1%

You can run 2 more similarity checks.

Run New Similarity Check

View Full Report

Anexo 4: Matriz de triangulación de datos

PREGUNTA	E1	E2	E3	E4	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
Pregunta 1: De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. Que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	No vulnera, puesto que el principio de tipicidad es una valla para que la interpretación normativa de la Ley no se exceda	No vulnera.	No, sin embargo, existen casos en los que se han incurrido en una inobservancia de este principio lo que ha traído consigo problemas jurídicos.	No, ya que es un principio fundamental para determinar la falta cometida.	Los cuatro entrevistados coincidieron al señalar que la correcta aplicación del principio de tipicidad no vulnera el debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021.	un entrevistado señala que hay casos en los que se ha registrado la inobservancia del principio de tipicidad en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021.	El 100 % de entrevistados concuerda que no hay vulneración del debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, sin embargo un 25 % de entrevistados señala que hay casos de inobservancia

	en una interpretación analógica, en otras palabras el principio de tipicidad es un mecanismo mediante el cual el hecho concreto o tenga que subsumi						a del principio de tipicidad.
--	---	--	--	--	--	--	-------------------------------------

	rse en el tipo legal administ rativo.						
Pregunta 2: ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	El primer efecto es que el acto administ rativo sea nulo toda vez que se está vulnera ndo un principio rector	El efecto que traería seria consigo una inadecua da tipicidad, seria que las sanciones impuestas al docente	Trae consigo la vulneraci ón de los derechos fundamen tales de los administr ados, con una subsecue nte aprovech amiento	Que los procesos sean declarados nulos o se retrotraiga n a su etapa inicial.	El 75 % de entrevistados señalaron que el efecto de la inobservancia del debido proceso en la declaración de la nulidad del acto administrativo.	El otro 25 % indicó que se fomenta la impunidad de los infractores.	Los entrevistado s señalaron que la anulación del acto administrativ o es efecto de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, lo que puede ser tomado

	para la debida aplicaci ón de la norma	por las faltas cometidas sean declarada s nulas	de los administr ados para su impunida d frente a las faltas cometida s.				como impunidad de los administrado s.
Pregunta 3: ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	Que el tramite del proceso mediant e el cual se inicia el PAD no tenga fundam ento	Una de las causas es que el docente procesad o por una falta o infracción cometida sea absuelto	La mala aplicación del principio de tipicidad tiene como causa principal la falta de celo del	Que no tengan sustento jurídico para imputar una falta o infracción.	El 50 % de entrevistado s señalan como causa la falta de sustento jurídico.	la falta de motivación y la falta de celo del secretario técnico del CPPADD.	El 50 % señala como causa la falta de sustento jurídico, mientras que el 50 % restante indicó que la absolución de los

	jurídico, por no toda vez estar que se debidame ha nte subsumi motivada. do el hecho al tipo legal.	secretario técnico, que por razones de estabilida d laboral, desconoci miento o falta de practica en el ejercicio de secretario deja pasar por alto algunos aspectos de la	
--	---	--	--

	docentes y la falta de celo del secretario técnico del CPPADD son causas.
--	---



			tipificació n.				
Pregunta 4: ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.	Si vulnera, toda vez que se estaría realizando una investigación sin fundamento en el caso que se pretendi ese	Si.	Si, porque desde la investigación preliminar se tiene como objetivo alcanzar las pruebas para adecuar el comporta	Si vulnera, toda vez que se pretende juzgar al docente por una falta o infraccion no prevista en la Ley.	Los cuatro entrevistados coincidieron al señalar si hay vulneración del debido proceso en los PAD en la UGEL Andahuaylas, 2021.	un entrevistado señala que se realizan investigacion es sin fundamento.	El 100 % de entrevistados concuerda que no hay si hay vulneración del debido proceso en la etapa preliminar de los PAD en la UGEL Andahuaylas .

	<p>iniciar un PAD, asimism o se archive, en cualquier caso siempre el principio de tipicidad debe primar.</p>		<p>miento real al comporta miento descrito en las normas; y una mala adecuaci ón de este comporta miento, vulnera muchos derechos fundamen tales de los administr ados.</p>			
--	---	--	---	--	--	--

Pregunta 5: ¿que efectos genera la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las investigaciones previas en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	Primero que haya una mala descripción del tipo legal y Segundo una acumulación excesiva y necesaria de los procesos administrativos	Una mala e inadecuada tipicidad entre otras consecuencias trae una mala gestión de los recursos humanos y tiempo.	Perdida de tiempo, porque se busca pruebas de hechos que no están considerados como faltas o infracciones, y muchas veces terminan en la anulación.	Una innecesaria carga laboral para los miembros de la Comisión.	Los cuatro entrevistados coincidieron al señalar como efecto la acumulación de procesos, mala descripción, mala gestión de recursos, pérdida de tiempo y carga laboral de los miembros del CPPADD.	Una Mala descripción del tipo penal.	los cuatro entrevistados señalan que el efecto es la acumulación de carga perdida de tiempo.
--	---	---	---	---	--	--------------------------------------	--

	disciplinarios.						
Pregunta 6: ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las investigaciones previas, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	Capacitando mejor a la persona que se encuentra en el aspecto de la interpretación literal auténtica y sistemática de la norma jurídica, para	Primero que el Secretario Técnico de la CPPADD sea un abogado especialista en el tema con permanente capacitación y sobre todo que	El secretario técnico debe ingresar a la función pública mediante concurso público que incluya examen de conocimientos, y luego	Primero que el secretario técnico tiene que tener una buena formación en derecho, con especialidad en procesos administrativos disciplinarios	Tres entrevistados coincidieron al señalar que debe capacitarse al secretario técnico del CPPADD.	el ingreso a la función de secretario técnico se debe realizar por concurso público y con examen de conocimientos.	El 75 % de los entrevistados señala que se debe capacitar al secretario técnico, y el 25 % señala que el ingreso a la función pública debe ser por concurso público y examen de

	darle soporte al principio de tipicidad .	se garantice su estabilidad laboral.	debe ser capacidad o.	os.			conocimientos.
Pregunta 7: De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿considera Ud., que la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso	Si vulnera, toda vez de que al momento de ser notificado el administrador realice un medio impugn	Si vulnera, puesto que al momento de ser notificado el administrador,este no tenga argumento para hacer su	Si vulnera, porque todo el accionar del procedimiento administrativo es nulo.	Sí, toda vez que se tiene que precisar con exactitud si existe o no indicios para la apertura de un PAD.	Los cuatro entrevistados coincidieron al señalar que si hay vulneración.	el procedimiento administrativo es nulo.	El 75 % de los entrevistados señala que se vulnera el debido procesos con la anulación del acto administrativo.

en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?	torio, el proceso tenga que retrotraerse al estado anterior de la infracción normativa	descargo.					
Pregunta 8: ¿Cuales son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en la	El primer efecto es de que halla incertidumbre	Que los docentes procesados no tengan seguridad jurídica	La impunidad de los administrados, vulneración de sus	Que , el tribunal de servir se pronuncie respecto a las inadecuad	Dos entrevistados coincidieron al señalar como efecto incertidumbre jurídica.	que le den la razón al administrado.	Dos encuestados señalan que el efecto de la aplicación del principio de tipicidad

<p>instauración del procedimiento administrativo disciplinario en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?</p>	<p>mbre jurídica para los administrados en el destino de sus procesos, segundo o lo mas obvio es que la comisión n tenga responsabilidad administrativa en la</p>	<p>durante su proceso.</p>	<p>derechos desprestigio para los miembros del CPPADD</p>	<p>as aplicacion es del principio de tipicidad y resuelvan a favor de los administrados, estando o incurriendo realmente en faltas.</p>			<p>en la instauración del PAD es la seguridad jurídica.</p>
---	---	----------------------------	---	---	--	--	---

	mala praxis acerca de la interpretación normativa.						
Pregunta 9: ¿cuales son las causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario, para evitar vulnerar el debido proceso	La indebida aplicación normativa con el que se inicia el PAD a un administrador.	Que la falta de conocimiento en el tema se vea reflejada al momento de la aplicación del principio	Desconocimiento detallado de la norma específica para el inicio del PAD.	Que los docentes se encuentren en indefensión y por ello no puedan defenderse de las supuestas faltas cometidas	Dos entrevistados coincidieron al señalar como efecto el desconocimiento de la norma por parte del secretario técnico del CPPADD.	El 25% de los entrevistados señalan que los docentes se encuentran en situación de indefensión.	El 50 % de los entrevistados señala como causa el desconocimiento de la norma.



en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?		de tipicidad.					
--	--	------------------	--	--	--	--	--

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TITULO:

PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.

### INDICACIONES:

El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al principio de tipicidad y la vulneración del debido proceso en los procedimientos administrativo disciplinario, UGEL Andahuaylas, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso

### OBJETIVO GENERAL

Demostrar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.

Pregunta 1	De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas ?
Pregunta 2	¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas ?
Pregunta 3	¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir de qué manera en las investigaciones previas la inobservancia del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.

Pregunta 4	De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que en las <b>investigaciones previas</b> , la inadecuada aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?
Pregunta 5	¿Qué efectos genera la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las <b>investigaciones previas</b> en los procesos administrativos disciplinarios

	en la UGEL Andahuaylas?
Pregunta 6	¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las <b>investigaciones previas</b> , para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera la inobservancia del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas.

Pregunta 7	De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud., que la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en la fase de <b>instauración</b> del proceso vulnera el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas??
Pregunta 8	¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, <b>en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario</b> en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?
Pregunta 9	¿Cuáles son la causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, <b>en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario</b> , para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

## Anexo 6: Solicitud de Validación de Instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Dra. Díaz Tocas Luz Margot
- Lugar en el que Labora: Universidad César Vallejo
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Monica Surco Urquiza

#### Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación												X	
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4.- Organización	Existe una organización lógica												X	
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6.- Objetividad	Está de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												X	

- Opinión de aplicabilidad
- El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x

--

LUZ MARGOT DIAZ TOCAS  
DNI No. 32913309 Telf.:  
969369184

Solicito: Validación de instrumento



Dra. Luz Margot Díaz Tocas

Yo, Monica Surco Urquiza, identificada con DNI N° 44005436; ante Usted respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pedir a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeremos información necesaria para poder desarrollar el Proyecto de Investigación.

El Título del Proyecto de Investigación es: **\*PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021\***.

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole nuestro cordial respeto y consideración, nos despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Atentamente,

Callao, 18 de junio del 2022.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

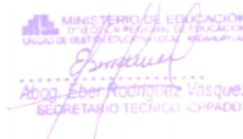
- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Rodriguez Vasquez Eber
- Lugar en el que Labora: Unidad de Gestion Educativa Local - Andahuaylas
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Monica Surco Urquizo

**Aspectos de Validación**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4.- Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6.- Objetividad	Está de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												X	

- Opinión de aplicabilidad
- El Instrumento cumple con
  - Los requisitos para su aplicación
  - El Instrumento no cumple con
  - Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y  
 CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ANDAHUAYLAS

*Eber Rodriguez Vasquez*  
 EBER RODRIGUEZ VASQUEZ  
 SECRETARIO TÉCNICO - CHPADO

EBER RODRIGUEZ VASQUEZ  
 DNI No. 331183728 Telf.: 997955785

Solicito: Validación de instrumento

Dr. Eber Rodríguez Vasquez

Yo, Monica Surco Urquiza, identificada con DNI N° 44005436; ante Usted respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pedir a usted validar mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeremos información necesaria para poder desarrollar el Proyecto de Investigación.

El Título del Proyecto de Investigación es: "PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021".

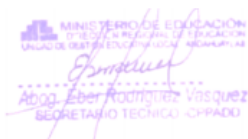
Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar dicha validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialistas en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole nuestro cordial respeto y consideración, nos despido de usted, sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Atentamente,

  
Mónica Surco Urquiza  
DNI: 44005436

Callao, 18 de junio del 2022.

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL ANDAHUAYLAS  
Abog. EBER RODRÍGUEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO - CHIRADO

Solicito Validación de instrumento

Dra. Pina Siveliz Pacheco Quispe

Yo, Monica Surco Urquizo, identificada con DNI 44005436; ante Usted respetuosamente me presento y expongo lo siguiente

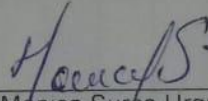
Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo, pedir a usted mi instrumento de entrevista, con los cuales recogeremos información necesaria para desarrollar el Proyecto de Investigación

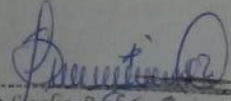
El Título del Proyecto de Investigación es "PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y VULNERACION DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021"

Por lo que he considerado conveniente recurrir a usted, siendo especialista en el tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigaciones; solicitando pueda aprobar la validación, ya que es imprescindible contar con la aprobación del mismo, por especialista en el tema y así poder aplicar dichos instrumentos en medición.

Expresándole nuestro cordial respeto y consideración, nos despedimos de usted, sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente, queda de usted.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Monica Surco Urquizo  
DNI: 44005436

  
-----  
Pina Siveliz Pacheco Quispe  
ABOGADO  
C.A.A. 1062

Callao, 18 de junio del 2022.





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Dra. Pina Siveliz Pacheco Quispe
- Lugar en el que Labora: UGEL- ANDAHUAYLAS
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Monica Surco Urquizo

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación												X	
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4 - Organización	Existe una organización lógica												X	
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6 - Objetividad	Está de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												X	

- Opinión de aplicabilidad
  - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
  - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

- Promedio de Valoración

*Pina Siveliz Pacheco Quispe*  
 Pina Siveliz Pacheco Quispe  
 ABOGADO  
 C.A. 1982

PINA SIVELIZ PACHECO QUISPE  
 DNI No. 44567997 Telf.: 975480705

## Anexo 7: Carta de Consentimiento Informado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Rodriguez Vasquez Eber
- Lugar en el que Labora: Unidad de Gestión Educativa Local - Andahuaylas
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Monica Surco Urquiza

#### Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado												X	
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
4.- Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible												X	
6.- Objetividad	Está de acuerdo a las leyes y principio científico												X	
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados												X	
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base												X	

- Opinión de aplicabilidad
- El Instrumento cumple con  
Los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con  
Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x

  
 EBER RODRIGUEZ VASQUEZ  
 SECRETARIO TÉCNICO - UGEL

EBER RODRIGUEZ VASQUEZ  
DNI No. 331183728 Telf.: 997955785



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: *"PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021"*.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos apoyaran a generar información relevante a analizar y comprender el problema planteado, por lo que se solicita se sirvase firmar el presente consentimiento informado.

Yo, Eber Rodríguez Vásquez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 28 junio del 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANDAHUAYLAS  
  
Abog. Eber Rodríguez Vásquez  
SECRETARIO TÉCNICO - CPPADD  
Eber Rodríguez Vásquez.  
DNI: 31183728



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: *"PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021"*.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos apoyaran a generar información relevante a analizar y comprender el problema planteado, por lo que se solicita se sírvase firmar el presente consentimiento informado.

Yo, Oscar Isaías Roque Cárdenas, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 28 junio del 2022

  
-----  
OSCAR ISAÍAS ROQUE CÁRDENAS  
ABOGADO  
Reg. 81725  
-----

Oscar Isaías Roque Cárdenas.

DNI: 46972082

Anexo 8: Evidencia de la entrevista realizada



## Anexo 9: Entrevistas

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.

Entrevistado: Mg. Samuel Obregon Guizado

Cargo/Profesión/Grado Académico: Presidente CERRAOLIC Educación

Institución: UGEL - Andahuaylas

Lugar: Andahuaylas Fecha: 28 Junio Duración: 30 min.

Objetivo general:

**Demostrar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

No, ya que es un Principio fundamental para determinar la falta cometida.

2. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Que los procesos sean declarados nulos o se retrotraigan a su etapa inicial.

3. ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos en la UGEL Andahuaylas?

Que no tengan sustento jurídico para imputar una falta o infracción.



**Objetivo específico 1**

Describir de qué manera en las investigaciones previas la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que, en las **investigaciones previas**, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Si vulnera, toda vez que se pretende juzgar al docente por una falta o infracción no prevista en la Ley

5. ¿Qué efectos **genera** la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas** en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Una innecesaria carga laboral para los miembros de la Comisión.

6. ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas**, para evitar vulnerar el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Primero que el Secretario Técnico tiene que tener una buena formación en derecho, con especialidad en Procesos administrativos disciplinarios.

**Objetivo específico 2**

**Analizar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

7. de acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud., que la **inadecuada** aplicación del Principio de tipicidad en la fase de **instauración** del proceso vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?



Sí, toda vez que se tiene que precisar con exactitud si existe o no indicios para la apertura de un PAD

8. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del Principio de Tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Que el tribunal de servir se pronuncie

9. ¿Cuáles son las causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Que los docentes se encuentren en indeferencia y no puedan defenderse por las supuestas faltas cometidas.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Samuel Obregon Guizado	  Mg. Samuel Obregon Guizado Jefe de Oficina de Gestión Institucional UGEL ANDAHUAYLAS

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.

Entrevistado: Jhon William Zorrilla Urbano

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución: UGEL - Andahuaylas

Lugar: Andahuaylas Fecha: 23 Junio Duración: 30 min.

Objetivo general:

**Demostrar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

No, sin embargo existen casos en los que se han incurrido en una inobservancia de este principio lo q. ha traído consigo problemas jurídicos.

2. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

frue consigo la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados; con una subsecuente aprovechamiento de los administrados para su impunidad frente a las faltas cometidas.

3. ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos en la UGEL Andahuaylas?

la mala aplicación del principio de tipicidad fore como causa principal la falta de celo del Secretario Técnico, que por razones de estabilidad laboral;

**Objetivo específico 1**

Describir de qué manera en las investigaciones previas la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que, en las **investigaciones previas**, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Si, pues desde la investigación preliminar se tiene como objeto alcanzar las pruebas para adecuar el comportamiento real al comportamiento descrito en las normas; y una mala adecuación de este comportamiento, vulnera muchos derechos fundamentales de los administrados.

5. ¿Qué efectos **genera** la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas** en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Pérdida de tiempo, porque se busca pruebas de hechos que no están considerados como faltas e infracciones y muchas veces terminan en la anulación.

6. ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas**, para evitar vulnerar el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

El Secretario Técnico debe ingresar a la función pública mediante concurso público que incluya examen de conocimiento, y luego debe ser capacitado

**Objetivo específico 2**

**Analizar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

7. de acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud., que la **inadecuada** aplicación del Principio de tipicidad en la fase de **instauración** del proceso vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Sí vulnera, porque todo el accionar del procedimiento administrativo es nulo.

*Jhon*



Jhon William Zomilla Uribe  
ABOGADO  
I.C.A.A. 1823



Anexo 2

Guía de entrevista

Título: PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.

Entrevistado Abg. Oscar Isaias Roque Cárdenas

Cargo/Profesión/Grado Académico Csp. PAO/Abogado/Título

Institución UGEL - Andahuaylas

Lugar Andahuaylas Fecha 28 Junio Duración 25 min.

Objetivo general:

**Demostrar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

NO vulnera, puesto q el principio de tipicidad es una  
valla para q la interpretación normativa de la ley no  
se exceda en una interpretación analógica. en otras  
palabras el principio de Tipicidad es un mecanismo  
mediante el cual el hecho concreto tenga q subsumirse  
en el tipo legal administrativo.

2. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

El primer efecto es, que el acto administrativo sea nulo toda vez que se está vulnerando un principio rector para la debida aplicación de la norma.

3. ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos en la UGEL Andahuaylas?

Que el trámite del proceso mediante el cual se inicia el PAO no tenga fundamento jurídico, toda vez que no se ha subsumido el hecho al tipo legal administrativo.

**Objetivo específico 1**

Describir de qué manera en las investigaciones previas la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que, en las **investigaciones previas**, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Sí vulnera, cada vez que se estaría realizando una investigación sin fundamento, es el caso que se pretenda iniciar un PAO asimismo se advierte en cualquier caso siempre el principio de Tipicidad debe primar.

5. ¿Qué efectos **genera** la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas** en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Primero que haya una mala descripción del tipo legal y Segundo una acumulación excesiva y necesidad de los Procesos Administrativos Disciplinarios.

6. ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas**, para evitar vulnerar el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Capacitando mejor al personal en el aspecto de la interpretación literal auténtica y sistemática de la norma jurídica, para darle soporte al principio de tipicidad.

#### Objetivo específico 2

**Analizar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

7. de acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud., que la **inadecuada** aplicación del Principio de tipicidad en la fase de **instauración** del proceso vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?


Si vulnera, toda vez de que al momento de que el administrado realice un medio impugnatorio (apelación) el proceso tenga que retrotraerse al estado anterior de la infracción normativa.

8. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del Principio de Tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

El primer efecto es de que halla incertidumbre jurídica para los administrados en el destino de sus procesos siendo lo más obvio es que la Comisión tenga responsabilidad administrativa en la mala praxis acerca de la interpretación normativa.

9. ¿Cuáles son las causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

La indebida aplicación normativa con el que se inició el PAO a un administrado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Oscar I. Rosque Cardenas	 OSCAR ISAÍAS ROSQUE CÁRDENAS ABOGADO Reg. 81726

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y LA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, UGEL ANDAHUAYLAS, 2021.

Entrevistado Abg. Silvia Nohely Carcoñ Chicata

Cargo/Profesión/Grado Académico Abg. especialista / Abogado / Titulado

Institución UGEL - Andahuaylas

Lugar..... Fecha..... Duración.....

**Objetivo general:**

**Demostrar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que la aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

No Vulnera  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Los efectos que traería consigo una inadecuada tipicidad, sería que las Sanciones impuestas al docentes por las faltas cometidas sean declaradas nulas.

3. ¿Cuáles son las causas de la inobservancia del principio de tipicidad en los Procesos Administrativos en la UGEL Andahuaylas?

Una de las causas sería que el docente procesado por una falta o infracción cometida sea absuelto por no estar debidamente motivada.

**Objetivo específico 1**

Describir de qué manera en las investigaciones previas la **inobservancia** del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera usted, que, en las **investigaciones previas**, la inadecuada aplicación del principio de tipicidad vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

5. ¿Qué efectos **genera** la inadecuada aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas** en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Una mala e inadecuada tipicidad entre otras  
consecuencias genera una mala gestión de los  
Recursos Humanos y tiempo

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



6. ¿De qué manera considera Ud., que se puede mejorar la aplicación del principio de tipicidad, en las **investigaciones previas**, para evitar vulnerar el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Primero que el Secretario Técnico de la CPPAQD sea un abogado especialista en el tema con permanente capacitación y sobre todo que se garantice su estabilidad laboral.

#### Objetivo específico 2

**Analizar** de qué manera la **inobservancia** del principio de tipicidad en la fase de instauración del proceso vulnera el debido en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas

7. de acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud., que la **inadecuada** aplicación del Principio de tipicidad en la fase de **instauración** del proceso vulnera el debido proceso en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Sí vulnera, puesto que al momento de ser notificado el administrado, no tenga claro de lo que se le imputa y no pueda defenderse al momento de realizar su descargo.

8. ¿Cuáles son los efectos de la inadecuada aplicación del Principio de Tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en los Procesos Administrativos Disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Que los docentes procesados no tengan seguridad jurídica durante su proceso.

9. ¿Cuáles son las causas que generan la inobservancia del principio de tipicidad, en la instauración del procedimiento administrativo disciplinario, para evitar vulnerar el debido proceso en los procesos administrativos disciplinarios en la UGEL Andahuaylas?

Que la falta de conocimiento en el tema se vea reflejada al momento de la aplicación del principio de tipicidad.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
	 Silvia Nobilly Cavazos Chicote ABOGADA CAP. 5593